



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 1112 -2024-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 20 DIC 2024

VISTO:

El Informe Nº 09-2024-DRAA/GRA-GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO-JDL, de fecha 03 de diciembre del 2024, Informe Nº 1271-2024-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO, de fecha 04 de diciembre del 2024, Oficio Nº 640-2024-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI, de fecha 05 de diciembre del 2024, Oficio Nº 649-2024-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI, de fecha 10 de diciembre del 2024, Informe Nº 744-2024-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH, de fecha 12 de diciembre del 2024, Memorando Nº 1365-2024-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 13 de diciembre del 2024, Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 0545-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR, de fecha 10 de julio del 2024 y Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 0904-2024-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 24 de octubre del 2024, para la contratación de personal, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, de la **Meta/Proyecto: 061 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE APICULTURA, EN LOS VALLES INTERANDINOS DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, CANGALLO, HUANTA, LA MAR, VICTOR FAJARDO Y VILCAS HUAMAN - 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, que ejecuta la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho en el presente ejercicio presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 0545-2024-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR, de fecha 10 de julio del 2024, aprueba la Directiva Nº 003-2024-GRA/GG-GRDE-DRAA-OPP-D, concerniente a: "Lineamientos para la selección del personal para la ejecución de proyectos agrarios por administración directa en la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho – DRAA";

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 0904-2024-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 24 de octubre del 2024, se aprueba el Plan Operativo Anual POA – 2024 de la Meta/Proyecto: 061 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE APICULTURA, EN LOS VALLES INTERANDINOS DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, CANGALLO, HUANTA, LA MAR, VICTOR FAJARDO Y VILCAS HUAMAN - 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con fuente de financiamiento Recursos Determinados, para su ejecución presupuestal por la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en el presente Ejercicio Fiscal 2024;



Que, a mérito El Informe N° 09-2024-DRAA/GRA-GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO-JDL, de fecha 03 de diciembre del 2024, emitido por la Responsable de meta, sobre contratación de Técnicos agropecuarios para la **Meta/Proyecto: 061 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE APICULTURA, EN LOS VALLES INTERANDINOS DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, CANGALLO, HUANTA, LA MAR, VICTOR FAJARDO Y VILCAS HUAMAN - 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, la Sub Dirección de Estudios y Operación, con el Informe N° 1271-2024-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO, de fecha 04 de diciembre del 2024, remite dicho informe ante la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura para su conocimiento y trámite respectivo, y éste a su vez con Oficio N° 640-2024-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI, de fecha 05 de diciembre del 2024, solicita a la instancia superior competente la contratación de seis Técnicos Agropecuarios para el proyecto referido; quién con Decreto de fecha 05 de diciembre del 2024, autoriza y dispone proseguir el trámite administrativo;



Que, mediante Oficio N° 649-2024-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI, de fecha 10 de diciembre del 2024, el Director de la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, remite la propuesta de personales para el cargo de Técnico agropecuario del proyecto antes mencionado, adjuntando los currículums vitae, ante la Oficina de Administración y éste a su vez a la Unidad de Recursos Humanos, para su revisión y evaluación de los requisitos establecidos para el cargo;



Que, con Informe N° 744-2024-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH, de fecha 12 de diciembre del 2024, el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, pone en conocimiento ante la instancia superior competente, el resultado de la evaluación de verificación de cumplimiento de requisitos del personal propuesto por la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, debidamente documentado conforme al perfil del cargo propuesto, concluyendo que la administrada: **YESSY JANAMPA RAMOS**, cumple con las exigencias requeridas para asumir el cargo de Técnico agropecuario para el proyecto antes mencionado, conforme a la evaluación de sus currículums vitae, en tal sentido remite el citado informe para su conocimiento, revisión y autorización del contrato; en virtud del cual mediante Decreto de fecha 12 de diciembre, dispone proseguir con el trámite respectivo;



Que, mediante Memorando N° 1365-2024-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 13 de diciembre del 2024, se ha visto por conveniente contratar a la administrada: **YESSY JANAMPA RAMOS**, como **Técnica agropecuaria** de la **Meta/Proyecto: 061 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE APICULTURA, EN LOS VALLES INTERANDINOS DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, CANGALLO, HUANTA, LA MAR, VICTOR FAJARDO Y VILCAS HUAMAN - 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, para el periodo: del 16 al 31 de diciembre del 2024, para que cumplan sus funciones diligentemente conforme al Anexo del presente acto resolutivo, el cual coadyuvará en el cumplimiento cabal y oportuno de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual (POA)-2024;



Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "Las entidades de la Administración Pública





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 1112 -2024-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 20 DIC 2024

sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

La servidora contratada no hace carrera administrativa, ni adquiere derechos del personal nombrado conforme lo prevé el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que le sea aplicable;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, Decreto Legislativo N° 1252, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0293-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, a la administrada que yace líneas abajo, como Técnica agropecuaria de la **Meta/Proyecto: 061 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE APICULTURA, EN LOS VALLES INTERANDINOS DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, CANGALLO, HUANTA, LA MAR, VÍCTOR FAJARDO Y VILCAS HUAMAN - 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, para cumplir funciones de carácter temporal, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/ PROY.	R.U.M. SI.	CUOTA PATRONAL (9% de RUM) SI.	PERIODO DE VIGENCIA	RÉGIMEN DE PENSIONES
YESSY JANAMPA RAMOS	Técnico Agropecuario (Víctor Fajardo)	6-000009/ 2507758	3,231.00	291.00	Del 16/12/2024 al 31/12/2024	AFP - HABITAT

ARTÍCULO SEGUNDO.- La servidora contratada, tiene derecho a solicitar el pago de sus compensaciones vacacionales y/o vacaciones truncas, antes del 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente contrato quedará resuelto automáticamente al vencimiento del plazo contractual precisado en el Artículo Primero; conforme a la previsto por el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- La servidora contratada, deberá cumplir sus funciones establecidas en el anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo informar las acciones al Responsable de meta o al Jefe inmediato superior, para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que al cumplimiento del plazo del presente contrato, la servidora procederá con la entrega de su cargo y de los bienes asignados dentro del plazo y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo N° 055-78-DNP-UN., "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución Directoral N° 01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI. "Procedimientos para la entrega y Recepción de Cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho".

ARTÍCULO SEXTO.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: **Recursos Determinados** de la **Meta/Proyecto: 061 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE APICULTURA, EN LOS VALLES INTERANDINOS DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, CANGALLO, HUANTA, LA MAR, VICTOR FAJARDO Y VILCAS HUAMAN - 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, **especifica de gastos 2.6.71.61** – Gastos por la Contratación de Personal, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2024.

ARTÍCULO SEPTIMO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL